



COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS S.A.

DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS (listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A.) EMITIDAS POR COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTÉTICOS S.A. FORMULADA POR DISAL S.A. Disal S.A., una sociedad anónima constituida bajo las leyes de Argentina, con sede social en Ruta 148 Sur, Km 755 de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, República Argentina (“Disal”), comunica que, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 91 inc (b), 92 inc (a), 93, 94 y 95 de la Ley 26.831 (la “LMC”), ha decidido formular una Declaración Unilateral de Voluntad de Adquisición (“DUVA”) de la totalidad de las acciones ordinarias escriturales, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una y de un (1) voto por acción actualmente emitidas y en circulación de Colorin Industria de Materiales Sintéticos S.A. (“Colorin”), que no son de propiedad directa o indirecta del Disal (individualmente, cada una de ellas, la “Acción Remanente de Colorin”). El precio a pagar por cada Acción Remanente de Colorin será la suma única, total y definitiva de Pesos Quince con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 15,69), suma que será depositada en el Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1174, 3er piso, CABA, Argentina, dentro de los cinco días hábiles contados desde la conformidad que la Comisión Nacional de Valores otorgue de conformidad a lo dispuesto en el Art. 95 de la LMC. La DUVA fue adoptada por el directorio de Disal, es irrevocable y no está sujeta a condición alguna. La DUVA importará, por sí misma, el retiro de la oferta pública y de la cotización de las acciones de Colorin, lo que se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de la escritura pública correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 95 de la LMC. El Directorio Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO N° 1197 de fecha 21/11/2018 FELIPE TORRE - Presidente

e. 23/05/2019 N° 35973/19 v. 27/05/2019

Fecha de publicación: 23/05/2019